

**Salida**

Nº. 201700200006125

09/10/2017 11:14:11

**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga de fecha 3 de octubre de 2017 por el que se convocan becas de movilidad de personal para docencia, formación y para visitas preparatorias y de seguimiento, en el marco del Programa Erasmus+, durante el curso 2017-2018**

El "Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa 'Erasmus+', de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE", cuyo periodo de vigencia comprenderá entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, regula las acciones de movilidad en el marco de la Acción KA1, movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, más concretamente, la movilidad personal entre los veintiocho estados miembros de la Unión Europea, además de los tres integrantes del Espacio Económico Europeo, Islandia, Liechtenstein y Noruega, así como de Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia, para el curso 2017-2018.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en el marco del programa Erasmus+ de la Unión Europea y conforme al Convenio de Subvención suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Málaga, convoca las siguientes ayudas de movilidad de personal financiadas por la Comisión Europea:

- 40 becas de movilidad de PDI para impartir enseñanza, "misiones docentes".
- 60 becas de movilidad de PDI y PAS con fines de "formación": 30 becas para personal docente y 30 becas para personal de administración y servicios. Se podrán trasvasar las plazas de personal docente al personal no docente y viceversa en el caso de que las plazas ofertadas para cada uno de los sectores no sean cubiertas en su totalidad.
- 15 becas de movilidad para realizar "visitas preparatorias" y "visitas de seguimiento" para personas que realicen labores de Coordinación de Relaciones Internacionales y Movilidad de Centro y/o Tutorización Académica Erasmus+.

El personal de administración y servicios que acceda a una plaza de movilidad con fines de formación será responsable de tramitar la correspondiente autorización con el responsable de la unidad administrativa de la que dependa.

## 1. Objeto y régimen jurídico aplicable

Con objeto de promover la formación, el desarrollo profesional y la integración en las estrategias de internacionalización del personal de la Universidad de Málaga a través de la movilidad y el intercambio de experiencias, la presente convocatoria establece los criterios de distribución de fondos, así como los de selección de las potenciales candidaturas.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y en el Convenio de Subvención KA103 suscrito entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente curso académico.

La concesión de la subvención prevista en la Disposición Quinta se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

## 2. Requisitos para concurrir al procedimiento

Pueden concurrir en el presente procedimiento el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del presupuesto de la Universidad de Málaga.

## 3. Jurado de selección

Para el estudio y selección de candidatos se constituirá un Jurado formado por:

Presidenta:	D <sup>a</sup> . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Málaga
Vocal primero:	D. José Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad de la Universidad de Málaga
Vocal segundo:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga
Vocal tercera:	D <sup>a</sup> . Lilian Barranco Luque, Responsable de Movilidad Erasmus+ KA103 de la Universidad de Málaga
Secretaria:	D <sup>a</sup> Cinta Delgado Velasco, miembro del personal del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga

#### 4. Presentación de solicitudes, documentación a aportar y plazos

4.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos citados en la Disposición Segunda deberán cumplimentar la solicitud online correspondiente (Anexo I) ([www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)) en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria (fecha de registro).

4.2. A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:

- **Movilidad para impartir docencia:** *Acuerdo de movilidad para docencia (Mobility Agreement for Teaching- Anexo II\_STA)* firmado y sellado por la universidad de acogida.
- **Movilidad para periodo de formación:** *Acuerdo de movilidad para formación (Mobility Agreement for Training - Anexo II\_STT)* firmado y sellado por la institución u organización de acogida.
- **Visitas preparatorias y de seguimiento:** *Informe previo de la actividad.*

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado de Selección expondrá en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, y para su difusión, en la página Web [www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales), la relación de candidaturas que deben aportar algún documento o subsanar defectos formales en el plazo de diez días. Quienes así no lo hicieran se les tendrán por desistidos de su petición.

4.4. Una vez finalizado el plazo anterior, el Jurado de Selección expondrá en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, y para su difusión, en la página Web [www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales), la relación de candidaturas seleccionadas al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de diez días, las alegaciones que consideren oportunas.

4.5. Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, el Jurado de Selección propondrá al Sr. Rector de la Universidad de Málaga la resolución del procedimiento mediante la adjudicación definitiva de las ayudas entre las personas solicitantes. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será expuesta en los tabloneros de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, y para su difusión, en la página Web [www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales), y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante dicho Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a la notificación.

4.6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes online y si quedasen **ayudas sin adjudicar**, éstas se podrán solicitar mediante impreso disponible en la Web

[www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales) y presentado a través de Registro General. La adjudicación se realizará por orden de presentación de las solicitudes en el Registro General hasta cubrir la totalidad de las becas convocadas.

4.7. En caso de renuncia, ésta habrá de presentarse por Registro General a la mayor brevedad, considerándose como fecha límite el último día del mes de inicio de la actividad que el profesor/miembro del personal indique en el Anexo I: *Impreso de solicitud*. Asimismo, las renunciaciones podrán cubrirse por las candidaturas en lista de espera. Los candidatos seleccionados que no realicen finalmente el periodo de movilidad sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, no podrán participar en las convocatorias de movilidad Erasmus+ para personal convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización durante los dos cursos siguientes.

4.8. Cada persona beneficiaria recibirá una beca para la realización de un solo periodo de movilidad. En el caso de la presentación de dos o más solicitudes, solo será tenida en cuenta una de ellas (se entenderá como prioritaria la presentada en primer lugar). De existir becas desiertas se adjudicarán en el siguiente orden:

- o Quienes cumpliendo los requisitos se encuentren en lista de espera.
- o Quienes presenten la solicitud con posterioridad al plazo inicial establecido en la convocatoria, mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y presentado a través del Registro General.
- o Quienes deseen realizar una segunda o sucesivas movilizaciones en el marco de esta convocatoria

## 5. Modalidades, condiciones y ayudas

### 5.1. Movilidad para docencia (*misiones docentes para PDI*)

5.1.1. Las becas se concederán exclusivamente para realizar un período lectivo en una Institución de Enseñanza Superior asociada en el marco del programa Erasmus+ KA103.<sup>1</sup> Con el fin de preparar su estancia, será el profesorado en misión docente quien realice los contactos previos con la universidad socia elegida.

5.1.2. La duración mínima será de 2 días y será obligatorio impartir al menos 8 horas de clase durante el periodo de docencia. La duración máxima financiada será de 5 días. Dentro de estos 5 días máximos financiados se podrían incluir los días de viaje siempre que se trate de **un día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad** en el extranjero y **un día de**

---

<sup>1</sup> La relación de universidades socias se podrá consultar en la página web [www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)

**viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad** en el extranjero. Sólo serán objeto de financiación los días reflejados en el Certificado de Estancia (*Anexo IV-STA*), a excepción de los dos días de viaje mencionados anteriormente, uno inmediatamente anterior y otro inmediatamente posterior a la actividad, los cuales no necesitan estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación. La fecha límite para la realización de las estancias será el 30 de septiembre de 2018 (último día de la movilidad).

5.1.3. Criterios de valoración: El Jurado valorará las solicitudes de misiones docentes dando prioridad a los siguientes criterios y con la siguiente puntuación:

- 2 puntos: al profesorado que no haya disfrutado de una ayuda para este tipo de movilidad en el curso 2016-2017.
- 1 punto: al profesorado que no haya disfrutado de una ayuda para este tipo de movilidad en los cursos 2014-2015 y 2015-2016.
- 1 punto: al profesorado que haya acogido a algún miembro del personal de una universidad socia en el marco del programa Erasmus+ para impartir docencia durante los cursos 2015-2016 y/o 2016-2017. Se requiere presentación de un justificante de dicha estancia.
- En caso de empate tendrá preferencia el profesorado de centros con mayor movilidad relativa de estudiantes Erasmus+ outgoing (curso de referencia 2016-2017).
- Si persiste el empate una vez aplicados los criterios anteriores se procederá a la celebración de un sorteo público para la adjudicación de las plazas entre los/las candidatos/as con igual puntuación, así como para el establecimiento de la lista de espera correspondiente.

5.1.4. Obligaciones de la persona beneficiaria: El profesorado seleccionado asumirá los siguientes compromisos:

- Firma del *Anexo III-STA. Convenio de subvención de movilidad de personal para docencia*. En dicho documento el profesorado acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona beneficiaria y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación con anterioridad al comienzo de la actividad de movilidad.
- Presentación a la vuelta del periodo de docencia de la siguiente documentación:
  - Certificado original de estancia (Anexo IV-STA)*, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, número de días y horas de enseñanza impartidos debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.
  - Cuestionario UE*. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo



- docente. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- Billete de avión (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe y tarjetas de embarque.
  - Factura original de la cantidad abonada por gastos de alojamiento. En el supuesto de no presentación de factura, la cantidad establecida será gravada con el I.R.P.F.

## **5.2. Movilidad para formación (estancias de formación para PDI y PAS)**

### 5.2.1. Las actividades de formación se podrán realizar en:

- Una Institución de Enseñanza Superior titular de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).<sup>2</sup>
- Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.<sup>3</sup>

El objetivo de esta actividad es permitir el desarrollo profesional del personal docente y no docente de las Instituciones de Enseñanza Superior en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y periodos de observación y formación en una Institución de Enseñanza Superior o en otra organización elegible. Con el fin de preparar su estancia, será la persona solicitante del periodo de formación quien realice los contactos previos con la universidad u organización elegida.

5.2.2. La duración máxima financiada será de 5 días de formación. Dentro de estos 5 días máximos financiados se podrían incluir los días de viaje siempre que se trate de **un día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad** en el extranjero y **un día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad** en el extranjero. Sólo serán objeto de financiación los días reflejados en el Certificado de Estancia (*Anexo IV-STT*), a excepción de los

<sup>2</sup> [https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/selection-results/erasmus-charter-for-higher-education-2014-2020-selection-2015\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/selection-results/erasmus-charter-for-higher-education-2014-2020-selection-2015_en)

<sup>3</sup>  Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);

Un organismo público local, regional o nacional;

Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;

Un instituto de investigación;

Una fundación;

Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);

Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;

Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.



dos días de viaje mencionados anteriormente, uno inmediatamente anterior y otro inmediatamente posterior a la actividad, los cuales no necesitan estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación. La fecha límite para la realización de las estancias será el 30 de septiembre de 2018 (último día de la movilidad).

5.2.3. Criterios de valoración: El Jurado valorará las solicitudes de formación dando prioridad a los siguientes criterios y en este orden:

- 2 puntos: al personal que no haya disfrutado de una ayuda para este tipo de movilidad en el curso 2016-2017.
- 1 punto: al personal que no haya disfrutado de una ayuda para este tipo de movilidad en los cursos 2014-2015 y 2015-2016.
- 1 punto: al personal que acredite haber acogido a algún miembro del personal de entidades de países del programa en el marco del programa Erasmus+ para formación durante los cursos 2015-2016 y/o 2016-2017 o haya participado en la Semana de Internacional de Formación Erasmus+ de la UMA, en esos mismos cursos. Se requiere presentación de justificante de dicha estancia o de la participación en la Semana de Formación Erasmus+ UMA (será suficiente un documento del Servicio / Centro en el que se ha realizado la actividad de acogida del personal en formación).
- 2 puntos: a aquellas movilidades cuyo objetivo principal sea la formación para cursos de inglés; en este caso dicha formación deberá tener un impacto directo sobre el puesto de trabajo del miembro del personal en la institución (profesorado que imparta docencia en inglés, personal con atención al usuario en inglés, etc.). En el impreso de solicitud se indicará que se desea realizar la modalidad "formación cursos de inglés".
- Si persiste el empate una vez aplicados los criterios anteriores se procederá a la celebración de un sorteo público para la adjudicación de las plazas entre los/as candidatos/as con igual puntuación, así como para el establecimiento de la lista de espera correspondiente.

5.2.4. Obligaciones de la persona beneficiaria: La persona seleccionada asumirá los siguientes compromisos:

- Firma del *Anexo III-STT. Convenio de subvención de movilidad de personal para formación*. En dicho documento la persona beneficiaria acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona participante y el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación con anterioridad al comienzo de la actividad de movilidad.
- Presentación a la vuelta de la estancia de formación de la siguiente documentación:

- *Certificado original de estancia* (Anexo IV-STT), con fechas exactas de inicio y fin de la actividad y número de días formativos debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.
- *Cuestionario UE*. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo de formación. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- Billete de avión (o del medio de transporte utilizado), con detalle de su importe y tarjetas de embarque.
- Factura original de la cantidad abonada por gastos de alojamiento. En el supuesto de no presentación de factura, la cantidad establecida será gravada con el I.R.P.F.

#### 5.2.5. Ayudas complementarias para modalidad "formación cursos de inglés"

Cuando la movilidad de formación tenga como objetivo principal la realización de un curso de lengua inglesa destinado a la aplicación de las destrezas lingüísticas obtenidas en el puesto de trabajo, además de las ayudas correspondientes a la movilidad para formación (punto 5.4) se podrán percibir las ayudas complementarias que se indican a continuación:

- Curso de 2 semanas (incluyendo los 5 días contemplados en el punto 5.2.2)... 1.000€
- Curso de 3 semanas (incluyendo los 5 días contemplados en el punto 5.2.2)... 1.500€
- Curso de 2 semanas (incluyendo los 5 días contemplados en el punto 5.2.2)... 2.000€

La percepción del montante total de las ayudas complementarias contempladas en el presente apartado se supeditarán a la obtención de un certificado acreditativo de nivel de idiomas de los contemplados en el Anexo V de la presente convocatoria. (Para más información sobre esta modalidad, véase el Anexo VI de la presente convocatoria).

### **5.3. *Visitas preparatoria y visitas de seguimiento coordinadores de centro y tutores académicos Erasmus+***

5.3.1. Las ayudas otorgadas a esta actividad, financiadas por la Universidad de Málaga, irán destinadas a la realización de visitas que promuevan la cooperación con departamentos, centros o universidades con los que no se hayan suscrito acuerdos interinstitucionales en el marco del Programa Erasmus+ (KA103) con objeto de asociarse a los mismos (visita preparatorias) o a visitas a instituciones y entidades socias con el fin de contribuir al fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información (visitas de seguimiento).

La fecha límite para la realización de las estancias será el 30 de septiembre de 2018 (último día de la movilidad).

5.3.2. Criterios de selección: El Jurado valorará las solicitudes de visitas dando prioridad a los siguientes criterios:

- o Las personas coordinadoras o tutoras que se beneficien por primera vez de una visita preparatoria o de seguimiento o aquellas que no hayan disfrutado de una visita de este tipo en los últimos tres cursos académicos.
- o El número de estudiantes de movilidad (*incoming* y *outgoing*) coordinados por la persona solicitante.
- o Las visitas que contribuyan a cubrir las necesidades de plazas de movilidad de estudiantes en los centros con mayor demanda en términos relativos (desequilibrio entre oferta y demanda).
- o La adecuación de la propuesta a los objetivos de internacionalización de la UMA.

5.3.4. Obligaciones de la persona beneficiaria:

Las personas coordinadoras o tutoras seleccionadas deberán presentar a la vuelta de la visita la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas en la institución de destino.
- Billeto de avión (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe y tarjetas de embarque.
- Factura original de la cantidad abonada por gastos de alojamiento. En el supuesto de no presentación de factura, la cantidad establecida será gravada con el I.R.P.F.
- En el caso de visitas preparatorias: compromiso de la universidad de acogida para el inicio de conversaciones con objeto de suscribir un acuerdo de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.
- En el caso de visitas de seguimiento: tabla de reconocimiento para la/las titulación/es vinculadas al acuerdo interinstitucional en cuyo marco se realiza la visita.

#### **5.4. Ayudas.**

5.4.1. El personal seleccionado para realizar una **misión docente** o una **estancia de formación** recibirá una beca de la UE (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia y/o formación, con arreglo a lo siguiente:

• Viajes:

Distancia del viaje	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	275 EUR por participante

Entre 2.000 y 2.999 km:	360 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	820 EUR por participante
8.000 km o más:	1.300 EUR por participante

Nota: la “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

• Apoyo individual:

<i><b>País de destino</b></i>	<i><b>Importe diario en días</b></i>
Grupo A - Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	120,00 €
Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania, Turquía	105,00 €
Grupo C - Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90,00 €
Grupo D – Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75,00 €

**5.4.2.** El importe de la ayuda para **visitas preparatorias y visitas de seguimiento** se determinará en función de la estancia efectiva. Para las dietas se tendrán en cuenta los importes establecidos por la Comunidad Autónoma por un máximo de 3 días. En cuanto a la ayuda en concepto de transporte se abonará una cantidad máxima de 300 € para gastos de desplazamiento.

**FORMA DE PAGO:**

- Periodos de docencia y de formación: según se establece en el correspondiente Convenio de Subvención, en los 30 días naturales posteriores a la firma de dicho convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70%. En el caso de las ayudas complementarias para cursos de lengua inglesa, el pago de prefinanciación será del 50% del total de la ayuda. El envío del cuestionario UE en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera (30% restante) (y del 50% de las ayudas complementarias para cursos de lengua inglesa, en su caso).
- Visitas preparatorias y visitas de seguimiento: las ayudas serán gestionadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación una vez finalizada la movilidad y tras la entrega de la documentación requerida.



Erasmus+



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## 9. Disposición final

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación (fecha de registro) en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de El Ejido).

Málaga, a 3 de octubre de 2017

EL RECTOR

P.D.F. La Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto

